



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2019 - 19
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: WILMAN YECID CAMACHO PEÑA
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del derecho promovida por WILMAN YECID CAMACHO PEÑA contra NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL, se tiene, que no se aportó certificación actualizada expedida por la Notaría 53 de Bogotá, acerca de la vigencia del poder otorgado mediante escritura pública número 930 del 5 de mayo de 2018 al Señor Giovanni Humberto Camacho Peña, por parte del accionante Wilman Yecid Camacho Peña.

Dado lo anterior, y por considerar que éste es un defecto que impide la continuidad del proceso, so pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Piso 2
Edificio Comfatolima
Ibagué

1